

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 16298 de 6 de octubre de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0013313

Señores
SIKA TECHNOLOGY AG

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “REDUCTOR DE CONTRACCIÓN PARA COMPOSICIÓN DE AGLUTINANTES MINERALES Y SU USO”

NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2020/056847

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 13 de marzo de 2020.

PRIORIDAD: 15/03/2019, EP (EUROP PATENT ORGANIZATION(EPO)), 19163223.1

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de un producto para la reducción de la contracción que sea eficaz frente a las composiciones aglutinantes minerales, ya que las composiciones aglutinantes cementosas están sujetas a cambio de volumen y contracción durante el proceso de fraguado, además debido a los problemas en los materiales como agrietamiento que lleva a la inclusión no deseada de agua.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea una mezcla para composiciones aglutinantes minerales para la reducción de la contracción, que comprende un polímero superabsorbente y un antiespumante.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 5 de octubre de 2021.

3. Reivindicaciones relativas a un uso

De conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina solo son patentables las invenciones de producto o de procedimiento.

En consecuencia, las reivindicaciones 7, 8, 9 y 15 no se consideran patentables, teniendo en cuenta que reclaman un uso de la mezcla y la composición.

4. De la solicitud de patente

4.1. Título

De conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina solo son patentables las invenciones de producto o de procedimiento. El título de la solicitud no puede referir un uso, se sugiere eliminar el término.

Oficio N° 16298 de 6 de octubre de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0013313

Por lo cual se sugiere el siguiente título: “REDUCTOR DE CONTRACCIÓN PARA COMPOSICIÓN DE AGLUTINANTES MINERALES”.

4.2. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que las reivindicaciones 1 a 6 y 10 a 13 no son concisas. De otro lado, las reivindicaciones que mencionan las expresiones “preferiblemente”, “más preferiblemente”, “especialmente”, no son concisas y no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se requiere reemplazar por un rango bien definido, preciso y concreto.

Adicionalmente, la reivindicación 10 parece ser dependiente de la reivindicación 1, por lo cual se requiere presentar la debida dependencia. De no ser así, se requiere retirar las primeras reivindicaciones.

La reivindicación 11 menciona las abreviaturas CEM I o CEM II y estas no son claras, sírvase reemplazarlas por su nombre químico.

Se requiere, además presentar el capítulo reivindicatorio en orden, de manera que en un primer bloque aparezcan las reivindicaciones de producto y en segundo lugar las reivindicaciones de procedimiento.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 15 de marzo de 2019, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	KR100971111B1	“Superabsorbent concrete composite and concrete paving method using the same”	20 de julio de 2010

D1¹ divulga una mezcla y una composición de concreto que retiene agua para mejorar la capacidad de reparación que comprende un compuesto que tiene un enlace iónico de polvo funcional y está recubierto con un polímero que se hincha con el agua para mejorar su resistencia y durabilidad (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad

¹<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/042645779/publication/KR100971111B1?q=KR%20100971111%20B1>

Oficio N° 16298 de 6 de octubre de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0013313

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2021/0013313 del 5 de octubre de 2021) refiere a: *“Mezcla para composiciones de aglutinantes minerales, para la reducción de la contracción, que comprende (...)”*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Mezcla para composiciones aglutinantes minerales para la reducción de la contracción que comprende	Una mezcla de composición aglutinante para prevenir la contracción que comprende (Párr. 0001, 0019, 0034)
Un polímero superabsorbente (SAP)	Un polímero superabsorbente (Párr. 0019)
Y un antiespumante (D)	Y un antiespumante (Párr. 0054)

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Adicionalmente, D1 menciona que el polímero superabsorbente se selecciona de un grupo de alcohol polivinílico, polivinilpirrolidona y polietilenimina (Párr. 0048), también menciona que el polímero superabsorbente es reticulado (Párr. 0021, 0052), el antiespumante se selecciona de un grupo que consiste en aceites minerales, aceites vegetales, ésteres de ácidos grasos (Párr. 0055) e indica que el porcentaje de polímero superabsorbente comprende de 1% a 20% y el agente antiespumante de 0,011% a 0,5% (Párr. 0027).

Adicionalmente, D1 menciona la composición puede incluir cemento de sulfoaluminato de calcio (Párr. 0030) y está presente en una proporción del 30 al 80% en peso (Párr. 0032).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 6, 10 a 13 y 16 no mencionan alguna característica que, junto con las de la reivindicación independiente, la hagan nueva.

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 14 (NC2021/0013313 del 5 de octubre de 2021) refiere a: *“Un método de producción de un artículo endurecido que comprende (...)”*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Método de producción de un artículo endurecido que comprende las etapas de	Método de pavimentación que comprende (Párr. 0063)

Oficio N° 16298 de 6 de octubre de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0013313

Mezclar una composición aglutinante mineral con agua según las reivindicaciones 10 a 13	Se mezcla en seco con un secado uniforme (Párr. 0082)
Transportar la mezcla obtenida al lugar de colocación	Transportar la mezcla al lugar de colocación (Párr. 0063)
Colocar la mezcla obtenida en 1) en cualquier forma deseada	Colocar la composición en la parte superior del suelo (Párr. 0063)
Curar la mezcla obtenida en 1)	Curar la composición (Párr. 0063)
Caracterizado porque el paso 1) se realiza en un proceso continuo mediante un mezclador estático y/o dinámico	La mezcla se agita con una mezcladora forzada (Párr. 0084)

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 14 no es nueva.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	KR100971111B1	1 a 6, 10 a 14 y 16	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 16298 de 6 de octubre de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0013313

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2021/0013313		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/EP2020/056847		13/03/2020							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
15/03/2019				X					
Solicitante									
SIKA TECHNOLOGY AG									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	7 a 9, 15	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1-6, 10-14 y 16					
Palabras clave utilizadas				Shrinkage, superabsorbent and defoamer, mineral binder composition					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	C04B 28/02, C04B 28/06, C04B 40/00, C04B 111/34				
				CPC:					
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
SIPI	NC2016/0002500	29/09/2016	-	-			A		
ISA/USPTO	FR3042494A1	21/04/2017	-	-			X		
	WO2017212044A1	14/12/2017	-	-			X		
	KR100971111B1	20/07/2010	1 a 6, 10 a 14 y 16	Párr. 0001, 0019, 0029, 0032, 0034, 0049, 0053, 0054, 0060-0063, 0082			X		
	US2007204765A1	06/09/2007	-	-			X		
	WO2013131583A1	12/09/2013	-	-			X		
	WO2012162292A2	29/11/2012	-	-			A		
Patbase	US5432215A	11/07/1995	-	-			A		
	US2010270016A1	28/10/2010	-	-			X		
	US2016221873A1	04/08/016	-	-			A		
	US2007137528A1	21/07/2007	-	-			A		
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.					“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del				



Oficio N° 16298 de 6 de octubre de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0013313

“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (25/09/2023)	